



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2012-00126-00.

JOSÉ ARCENIO DUARTE SÁNCHEZ, padre y representante legal de las adolescentes SARA y SOFÍA DUARTE ORTEGA, hijas de la accionada fallecida, confiere poder al abogado JOSÉ NORBEY OCAMPO MESA, identificado con C.C. N° 7.551.811 y T.P. N° 77.012 del C.S. de la J. En ese sentido, **se reconoce personería** al nombrado togado, para actuar en representación de los intereses de las citadas jóvenes, de conformidad con los fines y en los términos establecidos en el respectivo mandato.

Por otro lado, el nombrado gestor judicial solicita que se ponga a disposición el expediente a través del correo electrónico.

De esta manera, tomándose en consideración que en las sedes judiciales no es factible atender al público, en razón de la situación de emergencia sanitaria que afronta el país, y que se han habilitado los medios tecnológicos necesarios para desplegar las actuaciones a que haya lugar y que no requieran ineludiblemente de la presencia del usuario de la justicia, la Judicatura **ordena que el acceso a las sumarias se lleve a cabo a través de los canales digitales implementados para el efecto.**

Por lo tanto, se dispone que a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se adelanten los trámites a que hay lugar, a fin de que por medio del canal virtual proporcionado para ese fin, se garantice el acceso al legajo escaneado, por parte del profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 8 DE OCTUBRE DE 2020 SECRETARIA

Firmado Por:



**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f83e415756bae81f835948b4e505ec8c14335e78d2a805022f63d8dbdc338f
2a**

Documento generado en 06/10/2020 04:57:01 p.m.